

Primero.-Se aprueba la lista de variedades comerciales de cáñamo (*Cannabis sativa* L), con la inclusión de las variedades que figuran en el anejo a esta Resolución.

Segundo.-La lista de variedades comerciales de cáñamo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 27 de noviembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de variedades comerciales de cáñamo (*Cannabis sativa* L) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- Delta-Llosa.
- Delta-405.
- Fedrina-74.
- Fibrimón-24.
- Fibrimón-56.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25637 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, del Instituto Nacional del Consumo, sobre composición del Jurado para los premios convocados en conmemoración del «Día mundial de los derechos del consumidor».*

La Resolución del Instituto Nacional del Consumo de 15 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se convocaron premios en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», destinados a trabajos realizados sobre la materia, establece en su último párrafo que el examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio.

En su virtud, esta Presidencia ha resuelto designar dicho Jurado compuesto por las siguientes personalidades:

Presidente: Ilustrísimo señor don César Braña Pino, Presidente del Organismo.

Vocales:

Don Jaime Ramón Robledano, Subdirector general de Consumo del Organismo.

Don Francisco Ceballos Herrero, en representación de las Organizaciones de Consumidores.

Doña María del Carmen Martín Carrobles, del Gabinete de Prensa del Organismo.

Don Miquel Buesa Blanco, Profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid.

Don César Navarro de Francisco, Presidente del Ateneo.

Secretario: Don Carlos Arrieta Benito, Secretario general del Organismo.

Actuará como asesor del Jurado un Letrado de Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido a tal fin el día 11 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el Instituto Nacional del Consumo, paseo del Prado, 18, 20, planta 14.

Lo que les comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-El Presidente, César Braña Pino.

Sres. Subdirector general de Consumo y Secretario general del Organismo.

ADMINISTRACION LOCAL

25638 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Molinicos, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Molinicos, pedanía Mesones, en el paraje denominado «La Capellanía», con motivo de las obras de construcción de un camping municipal, a las que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 29 de octubre de 1985, por lo que se declara la urgencia de aplicación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, y declarando la urgencia del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación por las Corporaciones Locales, esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 13 de diciembre de 1985, de once a doce treinta horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Molinicos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el Alcalde de Molinicos, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, el Secretario del Ayuntamiento y el Arquitecto Técnico Municipal, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Por la presente resolución se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que abajo se relacionan, o a sus herederos en caso de fallecimiento de los titulares, para que en el día y hora indicados comparezcan en el Ayuntamiento de Molinicos, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las obligaciones ante este Ayuntamiento, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Relación que se cita, con expresión del propietario, domicilio, parcela y polígono

Día 13 de diciembre de 1985, de once a doce treinta horas:
José González Morcillo. Mesones 153 y 154. 35.
Francisco, Juan y Dolores Morcillo Serrano. Mesones 151 y 152. 35.

Molinicos, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-18.531-E (85884).